



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56584**  
(CUI. 11001600000020180126301)  
**FREDY ALEXANDER MUÑOZ PALACIOS**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de quince (15) de febrero de 2021 del H. Magistrado *EYDER PATIÑO CABRERA*, durante el lapso comprendido entre **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M., el cual VENCE EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**., se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **FREDY ALEXANDER MUÑOZ PALACIOS**, contra la sentencia del 09 de julio de 2019 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que confirmó la emitida por el Juzgado Treinta y ocho del Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá el 06 de marzo de 2019, que les declaró penalmente responsables por el delito de Hurto por medios informáticos y semejantes, siendo víctima el banco DAVIVIENDA, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio FDCSJ-10100- 19/03/2021 suscrito por el doctor MIGUEL EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, Fiscal Séptimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en siete (7) folios.
- Oficio signado por la doctora PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) folios.
- Memorial suscrito por el doctor EDELBERTO ARENAS CADENA, Apoderado de **FREDY ALEXANDER MUÑOZ PALACIOS** - recurrente, en tres (3) folios.
- El apoderado de víctima no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **FREDY ALEXANDER MUÑOZ PALACIOS**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado

Camilo D.  
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el cinco (05) de abril dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRICO</b>
Fiscal 7° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia	<b>IVÁN AUGUSTO GÓMEZ CELIS</b>	<a href="mailto:laurar.gomez@fiscalia.gov.co">laurar.gomez@fiscalia.gov.co</a> ; <a href="mailto:cristian.perez@fiscalia.gov.co">cristian.perez@fiscalia.gov.co</a>
Procuradora 3ª De legada para la Casación Penal	<b>PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA</b>	<a href="mailto:macosta@procuraduria.gov.co">macosta@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:lforero@procuraduria.gov.co">lforero@procuraduria.gov.co</a> <a href="mailto:pramirez@procuraduria.gov.co">pramirez@procuraduria.gov.co</a>
Apoderado Proceso recurrente	<b>EDELBERTO ARENAS CADENA</b>	<a href="mailto:beto-arenas@hotmail.com">beto-arenas@hotmail.com</a>
Apoderada Procesado no recurrente	<b>NIDIA ZORAIDA RODRÍGUEZ VALDIVIESO</b>	<a href="mailto:nidiarodriguez-2@hotmail.com">nidiarodriguez-2@hotmail.com</a> ;
Apoderada Davivienda-Víctima no recurrente	<b>ERIKA JANNETH MORALES GARCÍA</b>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a> <a href="mailto:erika.moralesgar@gmail.com">erika.moralesgar@gmail.com</a>

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Camilo D.  
Revisó.Andrea Esteban